

**ANEXO II  
OFERTA ECONÓMICA**

El que suscribe, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ vecino de (Población) \_\_\_\_\_, con domicilio en (calle o plaza) \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de (Nombre completo de la empresa licitadora) \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ ofertando los siguientes compromisos:

**PRIMERO.** - Que enterado de las condiciones y requisitos establecidos en el procedimiento abierto seguido por LIPASAM para la adjudicación del **SERVICIO DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN ORIENTADA A ESTABLECIMIENTOS DE CANAL HORECA EN ZONA PILOTO DE SEVILLA PARA FOMENTAR USO DE APP PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS** a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al pliego de condiciones que se define, presenta la siguiente oferta:

	<b>Oferta económica -sin IVA-</b>
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN ORIENTADA A ESTABLECIMIENTOS DE CANAL HORECA EN ZONA PILOTO DE SEVILLA PARA FOMENTAR USO DE APP PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	..... €

**SEGUNDO.** - Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que legalmente corresponda o pudiera corresponder de acuerdo a la normativa tributaria vigente en cada momento.

**(Lugar y fecha y firma)**



1

Firmado Por	<b>Comelio Vela Garcia</b>	<b>06/09/2024</b>	Página 1/11
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>06/09/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/09/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>05/09/2024</b>	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/d7kh3j9yAy1Hru%2F%2Bwx1DTA%3D%3D>

Firmado Por	<b>Alejandro Andujar Bors</b>	<b>11/09/2024</b>	Página 1/11
-------------	-------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/NfgFC1QWTyM%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D>

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR, AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.**

El que suscribe, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ vecino de (Población) \_\_\_\_\_, con domicilio en (calle o plaza) \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de (Nombre completo de la empresa licitadora) \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_:

**DECLARA bajo su personal responsabilidad:**

Que cumple con los siguientes requisitos para contratar previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante):

1.- Encontrarse inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación indica, no habiéndose producido alteración de los datos que constan en dicho Registro, o estar pendiente de inscripción. (marcar con X lo que proceda):

- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Pendiente de inscripción en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiendo sido presentada la solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. (Si el licitador fuera propuesto como adjudicatario y hubiera hecho uso de esta facultad, se le requerirá para que lo justifique documentalmente mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.)

2.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

3.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

4.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras



2

Firmado Por	<b>Comelio Vela Garcia</b>	<b>06/09/2024</b>	Página 2/11
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>06/09/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/09/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>05/09/2024</b>	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/d7kh3j9yAy1Hru%2F%2Bwx1DTA%3D%3D>

Firmado Por	<b>Alejandro Andujar Bors</b>	<b>11/09/2024</b>	Página 2/11
-------------	-------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/NfgFC1QWtYm%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D>

consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

6.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

7.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

8.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en las cláusulas de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS:**

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA (NO  SI ) a LIPASAM** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

**AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a LIPASAM**, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, (-para lo cual procederá a registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado con la misma dirección de correo electrónico que aquí se indique, debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma-):

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_



3

Firmado Por	<b>Comelio Vela Garcia</b>	<b>06/09/2024</b>	Página 3/11
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>06/09/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/09/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>05/09/2024</b>	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/d7kh3j9yAy1Hru%2F%2Bwx1DTA%3D%3D>

Firmado Por	<b>Alejandro Andujar Bors</b>	<b>11/09/2024</b>	Página 3/11
-------------	-------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/NfgFC1QWTyM%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D>

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS:**

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **MANIFIESTA** que: *(marcar con X lo que proceda)*

**NO** es una PYME.

**SI** es una PYME.

Finalmente, a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** *(marcar con X lo que proceda)*:

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

\_\_\_\_\_  
 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

(Lugar, fecha y firma)



4

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>06/09/2024</b>	Página 4/11
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>06/09/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/09/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>05/09/2024</b>	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/d7kh3j9yAy1Hru%2F%2Bwx1DTA%3D%3D>

Firmado Por	<b>Alejandro Andujar Bors</b>	<b>11/09/2024</b>	Página 4/11
-------------	-------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/NfgFC1QWTyM%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D>

**ANEXO IV  
COMPROMISO DE DILIGENCIA DEBIDA DE LOS PROVEEDORES QUE DESARROLLEN  
ACTIVIDADES, PROCESOS O RELACIONES DE NEGOCIO EN CUYO ÁMBITO PUEDAN  
MATERIALIZARSE RIESGOS PENALES.**

Lipasam como entidad comprometida con la cultura de cumplimiento y su principio de “tolerancia 0” con las conductas irregulares, ha implementado un Sistema de Gestión de Compliance Penal que incluye la diligencia debida con sus proveedores.

Por ello, es por lo que le rogamos proceda a leer detenidamente la información contenida en el presente documento y los que se le facilitan junto al mismo, a fin de que puedan ser suficientemente comprendidos por Vd.

La empresa contratista a la que representa (en adelante “contratista”) se compromete a que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni ella, ni sus directores, empleados laborales o colaboradores mercantiles habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el contrato y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

La contratista se compromete a que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá y adoptará medidas razonables para asegurarse de que sus empleados, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante también lo hagan.

La contratista prohibirá las siguientes prácticas en todo momento y en cualquier forma, ya sea que estas prácticas se lleven a cabo de forma directa o indirecta, incluyendo a través de terceros:

- a) Soborno es el ofrecimiento, promesa, entrega, autorización o aceptación de cualquier dádiva monetaria indebida o de cualquier otro beneficio o ventaja llevada a cabo por cualquiera persona con el fin de obtener o retener un negocio o cualquier otro beneficio o ventaja inapropiada. El soborno con frecuencia incluye:
  - (i) el compartir parte del pago de un contrato adjudicado, ya sea con el gobierno, funcionarios de partidos o empleados de la otra parte contratante, o sus parientes, amigos o socios comerciales o
  - (ii) utilizar intermediarios tales como agentes, subcontratistas, consultores u otros terceros, para canalizar pagos al gobierno o funcionarios de partidos, o a empleados de la otra parte contratante, sus parientes, amigos o socios comerciales.
- b) Extorsión o instigación al delito es la exigencia de un soborno o pago, ya sea que se acompañe o no de una amenaza ante la negativa a proporcionar lo exigido.
- c) Tráfico de Influencias es el ofrecimiento o requerimiento de una ventaja indebida con el fin de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un empleado público, con el objeto de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.
- d) Operaciones de blanqueo, en el sentido del ocultamiento o encubrimiento del origen ilícito, de la fuente, ubicación, disposición, movimiento o titularidad de una propiedad, con conocimiento de que tal propiedad es producto del delito.

En relación a terceros bajo control, o sujetos a determinante influencia de la contratista, incluyendo pero no limitado a agentes, consultores para el desarrollo de negocios, representantes de ventas, agentes aduanales, consultores generales, revendedores, subcontratistas, franquiciados, abogados, contadores o intermediarios similares, que actúen a nombre de la parte contratista en relación con comercialización o



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

5

Firmado Por	<b>Comelio Vela Garcia</b>	<b>06/09/2024</b>	Página 5/11
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>06/09/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/09/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>05/09/2024</b>	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/d7kh3j9yAy1Hru%2F%2Bwx1DTA%3D%3D>

Firmado Por	<b>Alejandro Andujar Bors</b>	<b>11/09/2024</b>	Página 5/11
-------------	-------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/NfgFC1QWTyM%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D>

ventas, en la negociación de contratos, en la obtención de licencias, permisos u otras autorizaciones, o en relación con cualquier acción que beneficie a la Parte, o como subcontratistas en la cadena de suministro, las contratista debe instruirles para:

- que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción;
- no utilizarlos como conducto para cometer algún acto de corrupción;
- contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio de la Parte; y
- no pagarles una remuneración mayor a la apropiada por los servicios que legítimamente le presten.

Lipasam cuenta con un Código Ético y una Política de Compliance Penal que se encuentran disponibles en su página web [https://www.lipasam.es/] y que pone en conocimiento de la otra parte. Lipasam, manifiesta que no admite la comisión de ninguna clase de conducta irregular, motivo por el cual cuenta con el Código Ético y Política ya mencionados. Cualquier intento de comisión de alguna de las conductas no permitidas deberá ser rechazado por las partes y se les exhorta a reportar tales intentos a través de los mecanismos de reportes formales o informales que estén disponibles, a menos que tales reportes se consideren contraproducentes bajo circunstancias específicas. Si el proveedor detectase alguna irregularidad, delito o incumplimiento, deberá comunicarlo a Lipasam utilizando el canal de denuncias también disponible en su página web.

En este sentido, Lipasam manifiesta que no admite la comisión de ninguna clase de conducta irregular, motivo por el cual cuenta con el Código Ético y Política ya mencionados. En caso de que Lipasam detecte que se ha producido un incumplimiento del Código Ético o Política de Compliance Penal o la comisión de alguna conducta irregular o delito por la parte contratista, manifiesta, y así lo acepta la parte contratista, que dichas situaciones serán justa causa de rescisión del presente contrato, sin necesidad de preaviso por parte de Lipasam. Lipasam se reserva el derecho de resolver anticipadamente este contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna para con la parte contratista, en caso de incumplimiento de ésta última, pudiendo a su vez Lipasam exigir a la parte contratista el resarcimiento de cuantos daños y perjuicios le haya podido ocasionar, sin limitación alguna.

Conforme a la información expresada anteriormente, D. ...., con D.N.I....., como representante de la empresa contratista, DECLARA responsablemente:

- Que Lipasam le ha facilitado un ejemplar de la Política de Compliance Penal y del Código Ético, de obligatorio cumplimiento para la contratista.
- Que ha entendido, acata y acepta la importancia de los anteriores documentos.
- Que asume el compromiso de cumplir lo establecido en la Política de Compliance Penal y el Código Ético.
- Que asume que Lipasam podrá aplicarle este procedimiento de diligencia debida.
- Que la empresa contratista:
  - no tiene implantado un modelo de prevención de riesgos penales, por lo que la misma se adhiere a la Política de Compliance Penal y Código ético de Lipasam arriba referenciados, comprometiéndose a cumplirlo fielmente en su totalidad.
  - sí tiene implantado un modelo de prevención de riesgos penales conforme a las exigencias establecidas en los vigentes arts. 31 bis 2 y 5 de la L.O. 10/95 de 23 de noviembre del Código Penal y se compromete a cumplirlo de manera rigurosa.

(Lugar, fecha y firma)



6

Firmado Por	<b>Comelio Vela Garcia</b>	<b>06/09/2024</b>	Página 6/11
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>06/09/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/09/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>05/09/2024</b>	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/d7kh3j9yAy1Hru%2F%2Bwx1DTA%3D%3D>

Firmado Por	<b>Alejandro Andujar Bors</b>	<b>11/09/2024</b>	Página 6/11
-------------	-------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/NfgFC1QWTyM%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D>



**ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**

**Expediente:** GE. 44/2024

**Contrato:** SERVICIO DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN ORIENTADA A ESTABLECIMIENTOS DE CANAL HORECA EN ZONA PILOTO DE SEVILLA PARA FOMENTAR USO DE APP PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Segundo. Declara

1. Que no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito

2. Que no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;

3. Que no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;

4. Que no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito

5. Que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad ..... NO se encuentran en los casos mencionados anteriormente.

Tercero. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE.



7

Firmado Por	<b>Comelio Vela Garcia</b>	<b>06/09/2024</b>	Página 7/11
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>06/09/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/09/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>05/09/2024</b>	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/d7kh3j9yAy1Hru%2F%2Bwx1DTA%3D%3D>

Firmado Por	<b>Alejandro Andujar Bors</b>	<b>11/09/2024</b>	Página 7/11
-------------	-------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/NfgFC1QWTyM%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D>

Cuarto. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Quinto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

**(Fecha y firma, nombre completo y DNI)**

....., a ..... de ..... de



8

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>06/09/2024</b>	Página 8/11
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>06/09/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/09/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>05/09/2024</b>	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/d7kh3j9yAy1Hru%2F%2Bwx1DTA%3D%3D>

Firmado Por	<b>Alejandro Andujar Bors</b>	<b>11/09/2024</b>	Página 8/11
-------------	-------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/NfgFClQWTyM%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D>



**ANEXO VI**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

**Expediente:** GE. 44/2024

**Contrato:** SERVICIO DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN ORIENTADA A ESTABLECIMIENTOS DE CANAL HORECA EN ZONA PILOTO DE SEVILLA PARA FOMENTAR USO DE APP PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS.

Don/Doña ....., DNI ....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Componente 13 del PRTR, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

..... de ..... de .....

Fdo. .... Cargo: .....



9

Firmado Por	<b>Comelio Vela Garcia</b>	<b>06/09/2024</b>	Página 9/11
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>06/09/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/09/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>05/09/2024</b>	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/d7kh3j9yAy1Hru%2F%2Bwx1DTA%3D%3D>

Firmado Por	<b>Alejandro Andujar Bors</b>	<b>11/09/2024</b>	Página 9/11
-------------	-------------------------------	-------------------	-------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/NfgFC1QWTyM%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D>

**ANEXO VII  
 MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE  
 ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

**Expediente:** GE. 44/2024

**Contrato:** SERVICIO DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN ORIENTADA A ESTABLECIMIENTOS DE CANAL HORECA EN ZONA PILOTO DE SEVILLA PARA FOMENTAR USO DE APP PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS.

Don/Doña ....., con DNI ....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Componente 13 « Impulso a la PYME » del PRTR, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

..... de ..... de .....

Fdo. ....

Cargo: .....



10

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>06/09/2024</b>	Página 10/11
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>06/09/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/09/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>05/09/2024</b>	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/d7kh3j9yAy1Hru%2F%2Bwx1DTA%3D%3D>

Firmado Por	<b>Alejandro Andujar Bors</b>	<b>11/09/2024</b>	Página 10/11
-------------	-------------------------------	-------------------	--------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/NfgFC1QWTyM%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D>

**ANEXO VIII  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

**Expediente:** GE. 44/2024

**Contrato:** SERVICIO DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN ORIENTADA A ESTABLECIMIENTOS DE CANAL HORECA EN ZONA PILOTO DE SEVILLA PARA FOMENTAR USO DE APP PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS.

D./D<sup>a</sup>. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ...., con CIF núm. ....

....., en calidad de ..... 1

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, declara ante el órgano de contratación, bajo su responsabilidad y en nombre y representación de la persona contratista/subcontratista, los siguientes datos de la persona "titular real"<sup>2</sup> de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

**NOMBRE DEL TITULAR REAL:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

(Lugar, fecha y firma)

<sup>1</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>2</sup>A estos efectos, la condición de titular real se determinará de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril).



11

Firmado Por	<b>Comelio Vela Garcia</b>	<b>06/09/2024</b>	Página 11/11
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>06/09/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>05/09/2024</b>	
	<b>Pedro Cruces Gonzalez</b>	<b>05/09/2024</b>	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/d7kh3j9yAy1Hru%2F%2Bwx1DTA%3D%3D>

Firmado Por	<b>Alejandro Andujar Bors</b>	<b>11/09/2024</b>	Página 11/11
-------------	-------------------------------	-------------------	--------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/NfgFC1QWTyM%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D>